

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORIA DE LOS SERVICIOS LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS QUE REALIZA LIMASA III EN MÁLAGA

1. OBJETO DEL CONTRATO

Limasa III (Servicios de Limpieza Integral de Málaga III, S.A.) es la empresa mixta que tiene adjudicada la realización de los servicios de limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos sólidos en la ciudad de Málaga, en base al contrato adjudicado en 2001 con vigencia hasta el próximo mes de abril de 2017.

Tras la reunión preparatoria de las Comisiones Municipales de Investigación y Control de la empresa celebrada el 29 diciembre de 2015, en las que tienen presencia todos los grupos municipales, se adoptó como acuerdo inicial y básico para el trabajo de las mismas, que se realice una auditoría de los servicios que presta Limasa III.

Esta auditoría o informe deberá analizar la situación actual de los servicios prestados, resaltando los puntos fuertes y las debilidades de la gestión, señalando futuras líneas de mejora y podrá servir de base para definir el futuro sistema de prestación de estos servicios municipales de limpieza, recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas y de adjudicación que habrán de regir en la contratación de este proyecto y concretar las tareas, metodología, objetivos, resultados y conclusiones que deberán resultar de los informes que se realicen.

Se hace por tanto necesario que desde la empresa se proceda a la contratación de este proyecto, por el que se elaborarán los informes y se realizará la auditoria de forma que se dé cumplimiento a lo acordado en la sesión preparatoria del pasado 29 de diciembre de la Comisión Municipal de Investigación de Limasa III y en la sesión constitutiva del 15 de enero de 2016.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR

El adjudicatario deberá elaborar un informe y realizar una auditoría sobre los servicios de limpieza, recogida y tratamiento que lleva a cabo Limasa III en Málaga que contemple los siguientes aspectos:

- Análisis del servicio real que presta Limasa III en la ciudad.
- Estudio y valoración objetiva con criterios de referencia estables y aceptados dentro del sector, del estado de esos servicios.
- Realización de análisis de rendimientos, productividad, económicos y de calidad de los trabajos ejecutados por Limasa III, en los que se establezcan propuestas de optimización de los actuales recursos

humanos y materiales a corto plazo. En este sentido, se deberá diagnosticar la gestión operativa del servicio actual, estableciendo las principales líneas estratégicas de mejora para optimizar la gestión con propuestas de acciones a corto plazo, con los medios y recursos actuales.

- Propuesta valorada a nivel global y desglosada de un servicio adecuado a las necesidades reales de la ciudad y adaptado a las condiciones económicas existentes, en la que se recoja una estimación y dimensionamiento del personal y del equipamiento asociado necesario y óptimo para los servicios que se prestan y su tendencia futura.

El licitador debería indicar en su propuesta la metodología para las distintas fases que desarrollará a lo largo del proyecto, definiendo de manera clara la metodología a seguir durante el desarrollo del mismo, cumpliendo los objetivos fijados en el presente pliego. Dicha propuesta deberá estar basada en su experiencia e incluirá una planificación y valoración temporal realista que especifique la duración de cada tarea y la defina con el mayor grado de profundidad posible. En la metodología, el licitador deberá detallar la forma en la que abordará cada una de las fases definidas para el proyecto.

3. RELACIONES LIMASA/ADJUDICATARIO

Corresponde a Limasa la dirección y toma de decisiones derivadas de las diferentes propuestas, análisis y seguimiento de las acciones que realice el adjudicatario en el desarrollo del objeto del presente pliego.

Corresponde a Limasa la supervisión y dirección de los trabajos, proponer las modificaciones convenientes o, en su caso, proponer la suspensión de los mismos si existiese causa suficientemente motivada.

Para la supervisión del desarrollo de la formación objeto de este pliego, Limasa designará a un responsable técnico cuyas funciones serán:

- a) Velar por el adecuado cumplimiento de los servicios contratados.
- b) Emitir las certificaciones parciales de recepción de los mismos.
- c) Fijar reuniones periódicas entre Limasa y el adjudicatario con el fin de determinar, analizar y valorar las incidencias que, en su caso, se produzcan durante la ejecución del contrato.

El responsable técnico podrá incorporar al equipo de trabajo a las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo. Independientemente de las reuniones ya establecidas en el calendario del proyecto, el responsable técnico podrá convocar cuantas reuniones de seguimiento del proyecto considere oportunas para asegurar el cumplimiento del mismo así como la correcta consecución de los objetivos propuestos. El

adjudicatario será responsable de la redacción y distribución de las correspondientes actas de reunión.

Durante el desarrollo del proyecto Limasa podrá solicitar, como parte de las tareas de seguimiento y control, entregas intermedias que permitan la verificación del trabajo realizado, como evitar y reducir riesgos en los hitos técnicos especificados.

La empresa adjudicataria designará un responsable e interlocutor directo con facultades para recibir instrucciones y decidir en cuestiones de desarrollo de los trabajos que se realicen dentro del proyecto a requerimiento del responsable de Limasa.

Las relaciones entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores adscritos a estos servicios, se regirán por la normativa laboral vigente, tanto a nivel nacional como autonómico, siendo Limasa, en todo caso, ajena a las condiciones de trabajo del personal dependiente del adjudicatario, así como de las responsabilidades, de cualquier índole, que de las mismas pueda derivarse y entre ellas las obligaciones que impone al empresario la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, y toda la reglamentación y normativa en este ámbito que sea de aplicación a su actividad, tanto respecto de su propio personal como a terceros.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 3 meses a partir de su fecha de adjudicación, debiendo estar realizados los trabajos de propuestas de acciones y actuaciones de mejora a corto plazo en los dos primeros meses de ese plazo.

5. REQUISITOS DE LAS EMPRESAS

Podrán participar, en cualquier caso, las empresas cuya actividad se relacionen directamente con el objeto del presente contrato, de acuerdo con el alta de la empresa en el código del Impuesto sobre Actividades Económicas I.A.E.

Igualmente, para la adecuada realización de las actividades objeto del contrato, el licitador deberá acreditar contar con los medios técnicos necesarios para llevar a buen fin los trabajos requeridos, conforme a lo dispuesto en el presente pliego.

No podrán participar las empresas que realizan o prestan trabajos de limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o empresas participadas o vinculadas con algunas que lo realicen.

Tanto los medios materiales, como los medios personales establecidos y los criterios de solvencias descritos en este pliego, tienen el carácter de

obligaciones esenciales, a efecto de lo dispuesto en la legislación vigente en relación a los contratos del Sector Público.

Asimismo, deberán acreditar, por los medios que consideren más convenientes, su capacidad y solvencia profesional en relación con los siguientes aspectos:

- Memoria general de actividades de la empresa.
- Equipo humano, infraestructura técnica y medios materiales disponibles para la prestación de este tipo de servicios, debiendo destinar a la realización del presente proyecto, personal fijo de la empresa con titulación superior en ingeniería y/o gestión de empresas.
- Disponer de experiencia profesional en el diseño, control, asesoramiento o realización de pliegos de condiciones de contratos de servicios de limpieza, recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- Disponer de experiencia en trabajos relacionados con estudios de la gestión de la limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos en ciudades de características similares a la de la ciudad de Málaga, en áreas metropolitanas u otras ciudades de referencia nacional.
- Haber prestado servicios similares a los que son objeto de este contrato en un mínimo de dos ciudades diferentes con modelos de gestión distintos (contratas, empresas mixtas,...).

6. IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN

El importe del contrato asciende a la cantidad de 49.587,00 € (cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y siete euros), más el 21% de I.V.A., lo que supone una cantidad total de 60.000,00 € I.V.A. incluido.

Se entenderá que el importe de cada oferta es el de la suma del precio ofrecido más el I.V.A., debiendo, además, figurar desglosados estos conceptos.

El adjudicatario presentará facturas mensuales del trabajo realizado durante la vigencia del contrato.

7. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas por los licitadores serán valoradas conforme al siguiente baremo:

- Mejor oferta económica..... 80 Puntos

Se justifica la elección de este criterio de valoración, al considerar el precio como un elemento preponderante, consiguiendo con ello que las empresas mejoren el precio máximo de licitación y se minimicen los costes.

Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que oferte el precio más barato, por regla de tres inversa se calcula la puntuación de las restantes empresas.

- Servicios y proyectos realizados similares al objeto del contrato.....20 Puntos

En este apartado se valorará como mejora la realización de trabajos de control de servicios de limpieza, recogida o tratamiento de residuos, la realización de trabajos de gestión de calidad, la realización de proyectos de optimización de servicios y otros trabajos similares.

Los licitadores deberán acreditar documentalmente por los medios que consideren más convenientes las mejoras que ofrezcan, detallando al máximo en qué consisten estos trabajos.

8. MESA DE CONTRATACIÓN Y DE VALORACIÓN

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente. El Vicepresidente de Limasa III.

Vocales:

El Director Gerente de Limasa III.

El Director General de Medio Ambiente del Ayuntamiento.

El Presidente de la Comisión Municipal de Investigación de Limasa III.

Secretario:

El Secretario del Consejo de Administración de Limasa III.

9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Tras la publicación del anuncio de la presente contratación, este pliego se colgará en la página web de Limasa III y se abre un plazo de presentación de ofertas de diez días naturales.

La mesa de contratación elaborará la propuesta de adjudicación pudiendo solicitar los informes y el asesoramiento de las personas o entidades que estime necesarias, tanto del Ayuntamiento de Málaga como de Limasa III, además de pedir cualquier tipo de aclaración a los licitadores, para verificar y evaluar todas las ofertas recibidas.

Málaga, 15 de enero de 2016

Raúl Jiménez Jiménez
Vicepresidente de Limasa III y Delegado de Sostenibilidad
Medioambiental del Ayuntamiento de Málaga